

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.223

Martes 12 de Agosto de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2684684

EXTRACTO

RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Notario Público Titular de Concepción, con Oficio en Rengo 444, Concepción, certifico: Que por escritura pública de fecha 14.07.2025, rep. 6811-2025, ante mí IVÁN EDUARDO CALVO MARTÍNEZ; y doña YASMINA YANET LORETO SOTO TAPIA; ambos con domicilio en Los Canelos N° 10, Villa Radiata, comuna de Arauco, Región del Río Bío, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen Uno) CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA SOTO CALVO LIMITADA, nombre de fantasía “CONSTRUCTORA SOCIAL LIMITADA”, RUT N° 76.390.014-2, fue una sociedad de responsabilidad limitada que fue constituida por escritura pública de fecha 18 de octubre del 2014, otorgada en la Notaría de Arauco de don Anfion Podlech Romero, anotada bajo el repertorio N° 592/2014, publicada en el Diario Oficial con fecha 21 de junio del año 2014 y debidamente inscrita a fojas 25 vuelta número 24 del Registro de Comercio del año 2014, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Curanilahue. Dos) La referida Sociedad fue modificada en cuanto a su nombre, pasando a ser “SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA”, nombre de fantasía “SOCAL LIMITADA”, la cual consta escritura pública de modificación social, de fecha 24 de julio del año 2024, suscrita en la Notaría de Concepción, de don Ramón García Carrasco, anotada bajo el Repertorio N° 7.834-2024 si, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial, con fecha 9 de agosto del año 2024 y debidamente inscrita a fojas 12 N° 8 del Registro de Comercio del año 2024, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de Arauco. Tres) Don IVÁN EDUARDO CALVO MARTÍNEZ y doña YASMINA YANET LORETO SOTO CALVO, declaran expresamente que son los únicos y actuales socios de la Sociedad SOCIAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA y por el presente acto e instrumento, los socios modifican la cláusula CUARTO del pacto social constitutivo, en el sentido que la administración, representación, uso de la razón social y de la sigla corresponderá al socio, don IVÁN EDUARDO CALVO MARTÍNEZ, quien actuando por la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representará con todas las facultades indicadas en la cláusula CUARTO de la escritura social. TRANSFORMACIÓN. Por el presente acto e instrumento, los actuales y únicos socios de la sociedad “SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN LIMITADA”, nombre de fantasía “SOCAL LIMITADA”, de conformidad a lo dispuesto en los artículos noventa y siete de la ley dieciocho mil cuarenta y seis y cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio vienen en transformarla en una Sociedad por Acciones (SpA). Nombre: “SOCAL INGENIERÍA Y MANTENCIÓN SpA”, con el nombre de fantasía “SOCAL SpA”. Domicilio: ciudad de Arauco. Duración: Tendrá una duración indefinida, salvo que las accionistas manifestaren su voluntad de ponerle termino, mediante escritura pública cuyo contenido se anotará al margen de la inscripción social en el Registro de Comercio, todo con una anticipación de a lo menos treinta días corridos a la fecha en que quieren poner término. Objeto: El objeto de la Sociedad será a) La construcción, por cuenta propia o ajena, de viviendas económicas, de aquellas definidas y reglamentadas por las normas del Decreto con Fuerza de Ley número dos, de mil novecientos cincuenta y nueve y la ejecución de los actos y la celebración de contratos, que directa o indirectamente, se relacionen con dicho objeto; teniendo presente los reglamentos y modificaciones posteriores de la legislación indicada o de las disposiciones legales que, en adelante, rijan esta clase de viviendas; b) La explotación de fechas viviendas, el estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción, por cuenta propia o ajena, sea Instituciones Públicas o Privadas; c) La compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la construcción, promoción y venta de centros comerciales, locales, oficinas, estacionamientos, edificios y viviendas, acogidas o no a sistema de franquicias tributarias especiales o de subsidios habitacionales; d) La adquisición de terrenos, materiales y elementos para las edificaciones, los lotes y urbanizaciones de terrenos incluyendo la fabricación de materiales o elementos relacionados con el objeto y también las adquisiciones, mantención y/o arriendo de vehículos de carga y transporte; las urbanizaciones y

construcciones conjuntas, sea por cuenta propia o de terceros, las urbanizaciones, lotes y
construcciones que se hagan para instituciones fiscales, semifiscales, empresas autónomas u
organismos de administración autónoma del Estado o Municipales y las que se realicen de
acuerdo a proyectos aprobados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; e) La prestación de
asesorías para loteos y urbanizaciones y la ejecución de todas las obras que derivan o que pueden
derivarse de dichos loteos y urbanizaciones; f) La ejecución por cuenta propia o ajena, ya sea
como contratista, ya sea como contratista, subcontratista o cualquier otra forma, de toda clase de
obras destinadas a la construcción de inmuebles, o su refacción, ampliaciones y/o demoliciones;
en la misma forma, la ejecución de obras civiles de construcción, pavimentación, reposición de
calles y veredas, movimiento de tierras, instalaciones de redes de servicios habitacionales y la
ejecución de obras civiles mayores tales como la construcción de caminos, carreteras, puentes,
túneles, aeródromos, aeropuertos, ferrocarriles, obras hidrográficas y obras de similar o análoga
naturaleza, incluyendo la adquisición, mantención, compraventa y/o arriendo de maquinaria,
vehículos motorizados, equipos y repuestos apropiados y necesarios para este tipo de obras; g)
Importación, exportación, compra y/o venta de materiales de construcción y todo acto, contrato,
adquisición e implementación que los socios, de común acuerdo, resuelvan realizar y que sean
afines, relacionados o conexos, en la actualidad o en el futuro, con los objetivos sociales; y h)
cualquier otra actividad u objeto que los socios acuerden. Capital: El capital de la sociedad es la
suma de \$150.000.000 de pesos, dividido en mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, de
una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción dará derecho a un voto. La
sociedad podrá en todos los casos poseer acciones de su propia emisión. Se deja constancia
expresa que el capital fue suscrito enterado y pagado según se da cuenta en las respectivas
disposiciones transitorias. Administración: La sociedad será administrada y representada
legalmente por don IVÁN EDUARDO CALVO MARTINEZ, chileno, casado y separado
totalmente de bienes, ingeniero constructor, cédula de identidad N° 16.499.114-8; y por doña
YASMINA YANET LORETO SOTO TAPIA, chilena, casada y separada totalmente de bienes,
arquitecto, cédula de identidad N° 15.647.762-1, en calidad de GERENTE GENERAL, ambos
con domicilio en Los Canelos N° 10, Villa Radiata, comuna de Arauco, Región del Río Bío, o
por quienes designen las Accionistas en calidad de Administrador, designación que deberá ser
acordada en Junta Extraordinaria de accionistas y anotarse al margen de la inscripción social. Los
Administradores ya individualizados o bien, el Administrador que hubiere sido designado,
actuando conjunta o separadamente y anteponiendo a su firma el nombre y razón social de la
sociedad, tendrán el uso de la razón social y representarán a la sociedad judicial y
extrajudicialmente y para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar a
terceros, estando investidos de todas las facultades de administración y disposición de bienes,
tendrá las facultades señaladas en la escritura.". Otras estipulaciones escritura extractada.
Concepción, 06 de agosto de 2025.

